



GUIA DE POSTULACION

PROGRAMA FORTALECIMIENTO GREMIAL Y

COOPERATIVO

“Línea Cooperativas”

Comité de Desarrollo Productivo Regional

Región del Biobío 2025

1. Descripción General

La Economía Social y Solidaria es un modo de producción económica, que se caracteriza por colocar en el centro de su quehacer al ser humano, como principal inspiración de su proceso de desarrollo productivo, por sobre el valor del dinero y el capital, naciendo en este impulso las empresas sociales, donde encontramos el cooperativismo como una de las experiencias históricas más relevantes en este ámbito, guiadas por los principios de pertenencia voluntaria, democratización, participación económica, compromiso por la comunidad, educación continua, cooperación, equidad y ayuda mutua, “La ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos”.¹

A lo largo de la historia, se ha reconocido la importancia de las cooperativas (productos o servicios) como asociaciones y empresas por medio de las cuales los asociados/as pueden mejorar eficazmente sus vidas y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de las comunidades. De la misma manera, la ley 19.832, consagra la responsabilidad del Estado de fomentar el sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial en las cooperativas.

La misión apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

En el año 2025 se reafirma el desafío de impulsar desde la economía social el desarrollo del cooperativismo, a través de la creación de nuevas empresas sociales y su fortalecimiento, desde un nuevo acercamiento y acompañamiento que intenta fortalecer la situación actual de las cooperativas, instalarla como un modelo competitivo en el actual escenario económico y reconocer y fomentar su capacidad productiva en tiempos de crisis, comprendiendo sus necesidades y requerimientos, adquiriendo nuevas herramientas para asesorar y acompañarlas de mejor manera, propiciar la articulación pública para fortalecer el ecosistema y vinculación territorial desde las bases cooperativas, entre otros aspectos relevantes para su desarrollo. Lo anterior, en sintonía con el anuncio que realiza la ONU, colocando en valor la ESS y su gran aporte a la realidad actual, La resolución, Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible, fue adoptada el 18 de abril de 2023.

¹ Definición de Economía social y solidaria consensuada entre los gobiernos del mundo, adoptada en 2022 en la Conferencia Internacional del Trabajo.

Reconoce que la economía social y solidaria puede contribuir a la consecución y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).²

Las cualidades del modelo cooperativo y el gran aporte que son y proyectan al desarrollo sostenible del planeta no puede darse por sentado como una característica que existe per se o que se encuentra desarrollada. Esta potencialidad, debe ser apoyada y acompañada con asesoría y nuevas herramientas para generar y fortalecer la sostenibilidad en su modelo de negocio, a través de una gobernanza y proceso productivo sostenible, lo cual debe concebir al menos, adquisición de nuevos conocimientos, análisis de sus procesos, articulación y vinculación con stakeholders relacionados a la materia, estrategias a mediano y largo plazo.

El llamado a contribuir en el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo, se encuentra en las prioridades consignadas en el programa de gobierno para el periodo presidencial 2022- 2026, destacándose, así como “un gobierno de las mipymes y cooperativas”.

Actualmente, de acuerdo a datos del Ministerio de Economía, a diciembre del 2024 existen 2086 cooperativas activas y vigentes, **el número de cooperativas aumentó un 12,5% (232)** en comparación con igual mes de 2023. Este crecimiento se genera principalmente por el aumento de cooperativas en los rubros de **Servicios** (81), **Producción y Trabajo** (70) y **Otros sectores** (68).

En cuanto a la cantidad de socias(os) de cooperativas, en diciembre del 2024, existe un total de 2.158.254, lo cual significa un aumento de 0,1% (2469) en comparación con diciembre del 2023. Esta baja es generada, principalmente, por el aumento de de la base societaria de los rubros de **Servicio** (1210) y **Otros sectores** (756).

La cantidad de socias y socios informados por género llegó a un total de 2.016.718 personas. De ellas, 996.243 (49,4%) corresponden a hombres y 1.020.475 (50,6%) son mujeres. Esta cantidad de socios es generada principalmente por el rubro servicios, donde a la vez se ve la mayor proporcionalidad de conformación entre hombres y mujeres con un 48% y 52% correspondientemente.

Por otra parte, si bien, a nivel societario, la cantidad de mujeres es similar respecto a la de los hombres (49,4% hombres y 50,6% mujeres), a nivel de directivas, sólo el 36, 6% de las mujeres realiza este rol, siendo ejecutado principalmente por los hombres en un 63,4%, lo que plantea el desafío de promover a las mujeres con mayor fuerza en este rol. Sin embargo, un importante desafío está en cómo las cooperativas conformadas y lideradas por mujeres son sostenibles en el tiempo y potencian su autonomía económica. En el año 2024 los datos de género de base societaria beneficiada ascienden a 48% socias y 52% socios, buscando así aportar al “4to Plan de Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres 2018-2030”, articulándose con el objetivo N° 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la importancia de reducir las desigualdades de las mujeres y ampliar el acceso a de ellas a iniciativas de emprendimiento, aumentar su acceso a los instrumentos de fomento productivo y su

² Resolución ONU “Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible”. 18 de abril del 2023.<https://unsse.org/2023/04/19/historic-moment-for-the-sse-at-its-66th-plenary-meeting-the-un-general-assembly-adopts-the-resolution-promoting-the-social-and-solidarity-economy-for-sustainable-development/>

participación en los órganos de representación colegiados que representan al sector económico, , como lo plantea la Ley de Cooperativas, promoviendo el reconocimiento de los derechos económicos de las mujeres con el fin de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, generando oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables.

Las cooperativas han ido adquiriendo relevancia en la economía nacional desde el desarrollo económico local y proyectándose como un actor protagónico en el desarrollo sostenible desde la producción económica, al centrar en su quehacer cotidiano la mejora del bienestar de sus socios, a través del ingreso económico y los diferentes beneficios sociales que se pueden obtener siendo parte de una cooperativa.

1.1 ¿Qué es?

Es un subsidio regional concursable no reembolsable destinado al Fortalecimiento de Cooperativas cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes.

Este cofinanciamiento consiste en lo siguiente:

Fortalecimiento: (Máximo 4 meses de ejecución con un tope de cofinanciamiento de hasta \$8.000.000.-)

Destinada al desarrollo de las cooperativas agrícolas, campesinas y pesqueras, cooperativas de trabajo, cooperativas de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo, a través de nuevos servicios para sus asociados o mejoras de los servicios ya existentes.

Excepcionalmente, bajo razones justificadas, el Director Regional de Sercotec podrá autorizar la ampliación de los contratos en dos meses a solicitud del representante de la organización beneficiaria.

Los proyectos que resulten beneficiados se financiarán con el cofinanciamiento entregado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

Los empresarios/as, cooperativas que resulten seleccionados con sus respectivos Formularios de postulación, deberán ejecutar sus proyectos siendo acompañados, supervisados y administrados por los Agentes Operadores Sercotec y la Dirección Regional de SERCOTEC Biobío.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A Cooperativas que se encuentran reunidas de forma voluntaria para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales, bajo valores de ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad, cooperación que velan por brindar nuevos y mejores servicios a sus asociados además de desarrollar una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Línea Cooperativas:

Modalidad de Fortalecimiento:

Dirigido a: Cooperativas agrícolas, campesinas y pesqueras, cooperativas de trabajo, cooperativas de servicios (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) formales con iniciación de actividades ante el SII con ventas menores a UF 25.000 al año (pudiendo ser iguales a \$0), lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses. Se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo.

1.3 ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria?

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la Guía de Postulación, los que serán verificados por SERCOTEC en las distintas etapas del proceso, solicitados a las cooperativas. Los documentos están establecidos en esta Guía de Postulación, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD MODALIDAD FORTALECIMIENTO.

- a) Acreditar ser una cooperativa legalmente constituida, vigente y con inicio de actividades ante el SII, con ventas hasta 25.000 UF (pudiendo ser iguales a \$0), lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses (contados desde el mes anterior a la postulación).
- b) Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 15% de total de proyecto, en caso de resultar beneficiada
- c) Socializar el proyecto al 50% + 1 de los socios o miembros activos de la cooperativa.
- d) No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa.
- e) El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación contenido en el Anexo N°5 de la Guía de postulación, acompañando todos los antecedentes requeridos en esta misma Guía de postulación y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.1 y 1.4.1 de la Guía de Postulación (monto de cofinanciamiento solicitado, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (Ver cuadro N°2).
- f) Acreditar que la cooperativa no tiene ventas (incluye sin ventas) superiores a 25.000 UF
- g) El proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación con todos los antecedentes requeridos.

1.4 ¿Qué financia esta convocatoria?

Las posibles actividades a financiar entre otras son:

1. Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
2. Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización.
3. Diagnóstico y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.
4. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de nuevos servicios.
5. Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo o profesionalización de socios y/o dirigentes gremiales, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos.
6. Compra de activos fijos e intangibles.
7. Habilitación de infraestructura
8. Misiones comerciales
9. Seminarios, eventos.

1.4.1 Ítems de Financiamiento

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.

	Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad de esta Guía.
II. Capacitación	Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo 2: Declaración Jurada de No Consanguineidad.
III. Acciones de Marketing	1. Ferias, exposiciones, eventos: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros. En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad. 2. Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión,

	sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web. Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. 3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar agenda y desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios/as/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad. Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
--	---

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
I. Activos	1. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o se servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes

	raíces. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles. 2. Activos Intangibles: Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo 2: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
II. Infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores³, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, container y otros similares. Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario o arrendatario o usuario autorizado.

El formulario de postulación podrá contener uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones.

Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el formulario.

Si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas anteriormente, su aprobación estará condicionada al visto bueno del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto.

³ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

1.5 ¿Qué NO financia esta convocatoria?

Con recursos del cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a. El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as.

Sólo se podrá imputar al subsidio cuando:

1. El pago de IVA asociado a las compras del proyecto, en aquellos casos de beneficiarios/as que no hagan uso del crédito fiscal, deberá presentar “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII (www.sii.cl), en la cual acredite dicha situación y la presentación de los últimos 12 IVA. En caso de beneficiarios sin inicio de actividades bastará adjuntar la consulta tributaria del Rut donde se verifique tal condición.
 2. En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521). Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.
- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
 - c. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones⁴.
 - d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
 - e. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

⁴ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

2. Postulación.

2.1. El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental
Inicio Postulación	Miércoles	03/09/2025	12:00 horas (mediodía)
Cierre Postulación	Lunes	22/09/2025	12:00 horas (mediodía)

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y/o Sercotec lo que será oportunamente informado.

2.2 Pasos de la postulación

- I. Descargar y leer la presente guía de postulación disponible en el portal del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío www.fomentobiobio.cl.
- II. Registro en el portal de Sercotec del representante legal de la asociación gremial y/o empresarial o un miembro de la directiva o el mandatario del grupo de empresarios/as.
- III. Completar formulario de postulación (Anexo N° 5 de esta Guía de Postulación) y anexos, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, descritas en el Manual de Postulaciones y anexos de convocatoria entregar Formulario de Postulación, anexos y la totalidad de la documentación requerida en el Anexo N°1 y de esta guía de Postulaciones, según corresponda, que da cuenta del cumplimiento de requisitos.

NOTA si una organización postula más de una vez, se considerará como postulación la última presentada a la convocatoria.

2.3 Entrega de postulaciones

Los formularios de postulaciones y sus respectivos anexos y/o respaldos deben ser entregados en la fechas y horas indicadas en sobre cerrado (respaldo físico y digital (pendrive)) en cualquiera de las siguientes direcciones dentro de los horarios señalados.

- Dirección Regional de Sercotec: Avenida Roosevelt N° 1618, Concepción.

- Oficina Provincial de Sercotec Biobío: calle Darío Barrueto N° 57, Los Ángeles.
- Oficina Provincial de Sercotec Arauco: calle Freire N° 590, Lebu.

3. Evaluación

La Evaluación y Selección de beneficiarios contempla cuatro etapas:

- 1.- **Evaluación de Admisibilidad:** en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en el **anexo N° 1** de la Guía de Postulación, que deben ser entregados al momento de la postulación.
- 2.- **Evaluación Técnica** de los proyectos que resultaron admisibles. (Anexo N°6 de esta Guía de Postulación)
- 3.- **Evaluación de SERCOTEC (CER) y Selección de beneficiarios.** Entrevista a el o los representantes de las organizaciones postulantes.
- 4.- **Validación del Comité de Desarrollo Productivo Regional** (sub comité de Fomento), el cual, asignará recursos de acuerdo los proyectos que hayan resultado admisibles y evaluados técnicamente y que, de acuerdo a las notas obtenidas y a la disponibilidad presupuestaria, seleccionará los proyectos a beneficiar.

3.1 Evaluación de Admisibilidad

Un Agente Operador de Sercotec, seleccionado para la operación del programa por el Sercotec, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **punto 1.3** de la Guía de Postulación, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

Una vez vencido el plazo de postulación (según punto 2.1 plazos de postulación), si el Agente Operador de Sercotec de la Región del Biobío detectare que los postulantes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el anexo N° 1 y 2 de la Guía de Postulación según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 05 (cinco) días hábiles administrativos, considerándose de lunes a viernes, excluyendo los festivos, para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante y/o mandatario de la asociación postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no entregasen la documentación faltante o no

corrigiesen la entregada, quedarán fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecidos en la Guía de Postulación, específicamente lo indicado en el 1.3. Requisitos para postular.

3.2 Evaluación Técnica de los Proyectos

El Agente Operador de Sercotec evaluará los proyectos, y remitirá su recomendación técnica al Servicio de Cooperación Técnica para su conocimiento, decisión y continuación del proceso. **Anexo N° 6** de la Guía de Postulación.

Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados, según puntaje de mayor a menor.

Todos los proyectos evaluados técnicamente pasarán a la siguiente etapa.

Los Criterios de Evaluación Técnica se determinan en el siguiente cuadro:

Busca orientar a las organizaciones postulantes respecto de los aspectos que serán evaluados en sus proyectos a postular	Ponderación
<u>Calidad de la formulación y coherencia del proyecto:</u> lo manifestado en la ficha de postulaciones se relaciona directamente con los objetivos del instrumento tanto para la creación y desarrollo de nuevas asociaciones gremiales, asociaciones empresariales, como para el fortalecimiento de estas y que además sus acciones son perdurables en el tiempo.	(25 %)
<u>Beneficios:</u> Se evalúan los beneficios directos del proyecto para la empresa, cooperativa u organización empresarial y/o gremial.	(25%)
<u>Justificación Regional:</u> Se evaluará la pertinencia del proyecto de su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional con relación al territorio y/o sector. Cooperativas pertenecientes a sectores económicos vinculados al Comercio, Agricultura, Minería, Turismo, Pesca Artesanal, Servicios, sector Metalmecánico.	(15%)
<u>Aporte adicional al subsidio.</u> Se evaluará el aporte adicional que realice la organización postulante.	5%
<u>Fortaleza de postulantes:</u> Se evaluará las capacidades para alcanzar los objetivos definidos en el proyecto.	(30%)

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario/a, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Sea una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.

3.3 Evaluación Entrevista Presencial del Comité de Evaluación Regional (CER) de SERCOTEC y Selección beneficiarios. (Anexo 7)

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional de Sercotec en la cual se realiza la validación de evaluación técnica, financiera y asignación de recursos.

Este Comité de Evaluación Regional (CER) se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

- El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el Director Regional de Sercotec o quien él designe, el Coordinador de Planificación o quien él designe y al menos dos Ejecutivos (as).
- La evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER) se realizará mediante entrevista presencial o de manera online a lo menos a 2 (dos) integrantes de la Directiva de acuerdo a lo estipulado en el certificado de vigencia o acta de constitución presentada, (los consultores o colaboradores del proyecto que no sean parte del grupo de empresarios/gremio no podrán asistir a esta instancia.)

Cada cooperativa será evaluada de acuerdo a los criterios de la Pauta de Evaluación disponible en el Anexo N° 7 de esta guía de Postulaciones que está basado en los siguientes criterios.

Los Criterios de Evaluación del CER se determinan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3: CRITERIOS EVALUACIÓN CER (50%)	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
1. Mejoras en la gobernanza de la organización.	5%
2. El proyecto incluye capacitaciones en temáticas de género, sustentabilidad o digitalización.	10%
3. Articulación: integración con otros gremios u organizaciones del territorio público y/o privado para fortalecer la red o entorno del sector al cual representa.	10%
4. El proyecto responde a las características y naturaleza del sector que representa.	10%
5. Participación de la organización en instancias regionales o nacionales que promuevan la articulación, coordinación, y el fomento de políticas públicas para el fortalecimiento de los sectores que representan.	15%
6. El proyecto postulado se alinea con los resultados esperados del programa (ver punto 2.4 de las bases).	25%
7. Presentación en la instancia de evaluación del proyecto con claridad y coherencia a lo indicado en el formulario de postulación.	25%
TOTAL	100%

- Se deberá registrar la asistencia a la entrevista por parte del Comité de Evaluación Regional (CER).
- El Comité de Evaluación Regional (CER) tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto.
- Atendida la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación Regional (CER) determinará los proyectos seleccionados, esto es aplicando el sistema de prelación hasta que los recursos se agoten elaborando un ranking de mayor a menor puntuación.
- El Comité de Evaluación Regional (CER) generará un Acta de Evaluación con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor puntaje en el ranking mencionado en el punto anterior, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización postulante no pueda materializar la etapa de formalización.
- El Acta de Evaluación será presentada por SERCOTEC en Sesión del Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional y deberá ser ratificada por sus integrantes.

- Sercotec presentará al Comité la nómina de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as, y verificará que los/as beneficiarios/as, que sean personas naturales, no tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la Ley N°21.389.
- El Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, actuando en pleno o subcomité, según corresponda, podrá aprobar por mayoría simple el Proyecto y asignar su cofinanciamiento, aprobarlo con condiciones de adjudicación, enviarlo a reformulación o rechazarlo.

4. Aviso de resultados.

- El Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío y/o la Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten seleccionadas, en adelante “organizaciones Seleccionadas” a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario de Sercotec), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.
- Asimismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (en caso de existir).

5. Formalización y suscripción del contrato

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **10 días corridos** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

5.1 Requisitos para la formalización:

- Copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes/s legal/es y vigencia de la organización correspondiente. Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).
- Carta Gantt actualizada (ajuste de fechas) los beneficiarios deberán adecuar plan de ejecución o implementación (Carta Gantt) del proyecto postulado el cual podrá ser ajustado por SERCOTEC si así fuese necesario, sin que ello signifique la extensión del plazo de rendición de los recursos establecido por la institución.

- La organización NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales. La organización o representante del grupo de empresarios beneficiados no deberá tener rendiciones pendientes con Sercotec ni con el Comité de Desarrollo Productivo Regional.
- Declaración Jurada de no consanguinidad (Anexo N°2).
- Carpeta tributaria para solicitar créditos emitidas por el SII y los últimos 12 IVA (junio 2024- mayo 2025), en caso de no contar con iniciación de actividades deberá adjuntar consulta tributaria ante el SII donde corrobora tal situación.

5.2 Suscripción del contrato.

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el punto 5.1 anterior, el Agente Operador Sercotec suscribirá un contrato con la organización beneficiada o el representante grupal, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

Excepcionalmente, el Director Regional de SERCOTEC, podrá autorizar la extensión de plazo en cinco días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

6. Término anticipado.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización beneficiaria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la Organización Beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la Organización Beneficiaria, al Agente Operador de Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador de Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables la Organización Beneficiaria, mediante la firma de un Acta por parte de la Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al

domicilio de la Organización Beneficiaria señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador Sercotec restituirá a Sercotec el monto del subsidio que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 30 días hábiles administrativos, contados desde la firma del contrato de resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la Organización Beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por SERCOTEC. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Organización Beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada a SERCOTEC, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la Organización Beneficiaria, mediante la firma de un Acta por parte de la Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio de la Organización Beneficiaria señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la Organización Beneficiaria, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice la Dirección Regional de Sercotec, independiente de la fuente de financiamiento, por un período de 1 año, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

7. Ejecución y seguimiento.

Una vez que la organización beneficiaria haya formalizado el contrato con el Agente Operador Sercotec designado por la región, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final.

El Agente Operador Sercotec acompañará esta ejecución, considerando el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en la Guía de Postulación.

Descripción de las actividades que realizará el Agente Operador Sercotec:

El Agente Operador Sercotec será quien administre el presupuesto del proyecto (cofinanciamiento), de acuerdo a la ficha final del proyecto.

El Agente Operador Sercotec acompañará a la organización beneficiaria en las actividades destinadas a la compra de activos fijos e intangibles a través de compra asistida y/o reembolso.

El Agente Operador Sercotec podrá proponer a la organización el consultor, profesional, entre otros, etc. que esté a cargo de la realización de las asesorías técnicas, capacitación, seminarios y eventos, entre otras actividades posibles de financiamiento.

En el caso que la organización beneficiaria requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por la organización beneficiaria de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en la guía de postulación y el número mínimo de ítems financiados.

8. Rendición de los recursos

El Agente Operador Sercotec deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde el Comité de Desarrollo Productivo Regional a través de Sercotec sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

9. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador Sercotec deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío y/o la Dirección Regional de Sercotec realizarán un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

10. Otros

Las Organizaciones beneficiarias autorizan desde ya al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío y/o a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional y/o SERCOTEC se reservan el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado la organización beneficiaria, reservándose el Comité de Desarrollo Productivo Regional. la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, el Comité de Desarrollo Productivo Regional. tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Las organizaciones beneficiarias, al momento de la firma del contrato, autorizan expresamente al Comité de Desarrollo Productivo Regional para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Importante: Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar la presente Guía de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de las organizaciones postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

Por otra parte, ante contradicciones entre lo dispuesto en la presente Guía de Postulación y los Reglamentos del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo, prevalecerán estos últimos.

ANEXOS

Línea Cooperativas REGIÓN DEL BIOBIO 2025

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE

MODALIDAD “FORTALECIMIENTO”

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente Guía de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

ANEXO N°1

Requisito	Medio de verificación
a. Acreditar ser una Cooperativa, legalmente constituida y vigente.	Tal acreditación se comprobará a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación. El Agente Operador Sercotec verificará este requisito en; https://asociatividad.economia.cl/ Consulta situación tributaria de Terceros, verificado por Sercotec.
b. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 15% sobre el monto total de proyecto, en caso de resultar beneficiadas	b. Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 4 de la Guía de Postulación.
c. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante	c. Declaración Jurada simple contenida en el Anexo N° 4 de la Guía de Postulación
d. No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa	d. Certificado F-30 asociado al RUT de la organización.
e. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems Punto 1.4 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (cuadro N°2).	e. <u>Formulario de postulación</u> , correspondiente al Anexo N°5 de la Guía de Postulación, el cual también se encuentra disponible en www.fomentobiobio.cl
f. Acreditar que la cooperativa no tiene ventas superiores a 25.000 UF (pudiendo ser iguales a \$ 0)	f. Presentar los últimos 12 IVA (12 meses)

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ del 2025, Don/ña _____, cédula nacional de identidad n° _____, representante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

Nombre y Firma

RUT

LISTA DE MIEMBROS DEL GRUPO

Anexo N°3

N°	Nombre	Rut	Teléfono	Dirección	Actividad Productiva	Promedio de Ventas Anual	Tipo de Iniciación Actividades SII
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Capacidad de cofinanciar y acreditación de apoyo proyecto de los socios o miembros)

En _____, a _____ de _____ del 2025 y en representación de la organización postulante denominado _____, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre _____ RUT: _____ Cargo: _____
2. Nombre _____ RUT: _____ Cargo: _____
3. Nombre _____ RUT: _____ Cargo: _____

Declaran (Marcar con X según corresponda);

- ☐ Que la asociación gremial y/o empresarial y/o grupo de empresarios y/o federación o confederación regional, cooperativa, tiene capacidad de aportar al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.
- ☐ Declaran que el proyecto denominado “_____” se socializará al 75% de los socios activos o miembros del grupo.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

Nombre y Firma
Presidente

Nombre y Firma
Secretario

Nombre y Firma
Tesorero



ANEXO N°5 Formulario de postulación

a. Datos de la organización postulante

Nombre de la organización postulante			
Dirección de la organización postulante			
RUT según corresponda			
N° de registro/Rol/Rol único Sindica RUS/registro personalidad jurídica RPJ ⁵ (Solo para asociaciones consolidadas según corresponda).			
Número de socios o miembros activos ⁶			
Numero socios o miembros totales			
N° de hombres socios activos o miembros del grupo o federación regional.			
N° de mujeres socios activos o miembros del grupo o federación regional.			
Postulo a la convocatoria proyecto Fortalecimiento Gremial en el año 2024	SI		NO

b. Presidente o representante de la organización postulante

Nombres, Apellidos		
RUT		
Dirección (calle, número, depto.)		
Comuna / Región	Comuna	Región
Teléfonos (fijo / celular)	Teléfono fijo	Teléfono celular

⁵ N° registro para AG y Cámaras, Rol para Cooperativas, RUS para sindicatos, RPJ para Corporaciones y Fundaciones.

⁶ Los socios o miembros activos, son aquellos que participan permanentemente en las actividades de la asociación empresarial y/o gremial o grupo de empresarios y tienen sus cuotas al día y son definidos por la misma asociación o agrupación como tal.

Correo electrónico	
--------------------	--

c. Secretario de la organización postulante (si corresponde)

Nombres, Apellidos		
RUT		
Dirección (calle, número, depto.)		
Comuna / Región	Comuna	Región
Teléfonos (fijo / celular)	Teléfono fijo	Teléfono celular
Correo electrónico		

d. Tesorero de la organización postulante (si corresponde)

Nombres, Apellidos		
RUT		
Dirección (calle, número, depto.)		
Comuna / Región	Comuna	Región
Teléfonos (fijo / celular)	Teléfono fijo	Teléfono celular
Correo electrónico		

Modalidad Fortalecimiento

1.- Identificación del postulante.

NOMBRE DEL PROYECTO
¿Cuál es la misión de su organización?
¿Cómo le gustaría que fuera su organización en 2 años más? (visión)

2.- Análisis de la organización.

Diagnóstico de la situación actual de la organización. (caracterización de los socios , participación de estos en la organización , servicios asociados, necesidades de los asociados)
Identificación del Problema o necesidad de la organización. (explique)

--

Situación esperada del resultado del proyecto (Beneficios directos del proyecto)Impacto esperado

3.- Desarrollo del Proyecto

Descripción general del proyecto (en que consiste)

Objetivo general, ¿Qué espera lograr con este proyecto?

Objetivo Específicos: (MÁXIMO CUATRO OBJETIVOS ESPECIFICOS)
1.- 2.- 3.- 4.-

Justificación del Proyecto (pertinencia a la naturaleza del proyecto y fin del instrumento)

--

III. PRESUPUESTO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO	Actividad a realizar	Ítems de Inversión (ver anexo de la Guía de postulación , ítems financiables)	Monto NETO (sin IVA) con cargo a cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional	Monto con cargo a la ORGANIZACIÓN (considerar IVA ⁷ solo si	Monto Total del proyecto
1.-	1.1				
	1.2				
	1.3				
2.-	2.1				
	2.2				
	2.3.				
3.-	3.1				
	3.2				
	3.3				
4.-	4.1				
	4.2				
	4.3				
TOTAL					

NOTA: No se financiarán gastos de administración o de funcionamiento de la propia organización.

⁷ La convocatoria no financia el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, sólo se podrá aceptar como cofinanciamiento el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante **Carpeta tributaria para solicitar créditos y últimos 12 IVA**. Si no tienen Indicación de actividades bastará la consulta de situación tributaria a terceros en la página web del SII.

IV. CARTA GANTT

OBJETIVO ESPECIFICO	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.-	1.1						
	1.2						
	1.3						
2.-	2.1						
	2.2						
	2.3.						
3.-	3.1						
	3.2						
	3.3						
4.-	4.1						
	4.2						
	4.3						

ANEXO N°6

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

1. Calidad en la formulación y coherencia del proyecto 25%				
No se visualizan en las actividades propuestas acciones que sean coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento	Identifica de manera confusa y poco clara las actividades propuestas y estas no son coherentes con los objetivos estratégico instrumento	Identifica de forma limitada en calidad y cantidad las actividades propuestas y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento	Identifica y describe de forma destacada las actividades del proyecto en coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento	
Nota 1	Nota 4	Nota 7	Nota 10	
2. Beneficios (beneficios directos del proyecto, impacto esperado) 25%				
Las acciones descritas NO permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada)	Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir insuficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada)	Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir suficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada)	La mayoría de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada)	Todas las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir a cabalidad los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada)
1	4	6	8	10
3. Justificación Regional 15% (criterio regional)				
No es Gremio perteneciente a sectores económicos vinculados al Comercio, Agricultura, Minería, Turismo, Servicios, sector Metalmeccánico.		Es Gremio perteneciente a sectores económicos vinculados al Comercio, Agricultura, Minería, Turismo, Servicios, sector Metalmeccánico.		

Nota 4	Nota 10
4. Aporte Adicional 5%	
Postulaciones que consideren aportes iguales o menores al 15% del total del proyecto	Postulaciones que aporten más del 15% del monto total del Proyecto
Nota 4	Nota 10

CRITERIO 5: Fortaleza de los postulantes 30%.		
Las actividades a desarrollar permiten cumplir mínimamente con los productos o resultados declarados en el proyecto	Las actividades a desarrollar permiten cumplir en forma suficiente los productos o resultados declarados en el proyecto	Las actividades a desarrollar permiten cumplir a cabalidad los productos o resultados declarados en el proyecto
Nota 4	Nota 7	Nota 10

ANEXO N°7

PAUTA DE EVALUACIÓN ENTREVISTA VIRTUAL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL (50%)

PAUTA DE EVALUACIÓN CER

CRITERIO 1: Mejoras en la gobernanza de la organización (relación entre los dirigentes y la base societaria en relación a la toma de decisiones y transversalidad de las informaciones entregadas, asegurando el principio de transparencia y democratización interna)			
El proyecto no considera mejoras relacionadas con la gobernanza.	El proyecto considera mejoras en un aspecto asociado a la gobernanza de la organización.	El proyecto considera mejoras en, al menos, tres aspectos asociados a la gobernanza de la organización.	El proyecto considera mejoras en más de tres aspectos asociados a la gobernanza de la organización.
Nota 1	Nota 4	Nota 7	Nota 10

CRITERIO 2: El proyecto incluye capacitaciones en temáticas de género, sustentabilidad o digitalización.			
El proyecto no incluye capacitaciones en temáticas de género, sustentabilidad o digitalización.	El proyecto incluye una capacitación en temáticas de género, sustentabilidad o digitalización para sus socios y/o directiva.	El proyecto incluye dos capacitaciones en temáticas de género, sustentabilidad o digitalización para sus socios y/o directiva.	El proyecto incluye más de dos capacitaciones en temáticas de género, sustentabilidad o digitalización para sus socios y/o directiva.
Nota 1	Nota 4	Nota 7	Nota 10

CRITERIO 3: Articulación: integración con otros gremios u organizaciones del territorio público y/o privado para fortalecer la red o entorno del sector al cual representa.			
La organización no se articula con otras organizaciones y el proyecto no considera articularse con otras organizaciones del sector.	La organización no se articula con otras organizaciones o el proyecto considera la integración con sólo una organización del sector.	La organización se articula con una organización del sector o el proyecto considera la integración con dos organizaciones del sector.	La organización se articula con más de una organización y el proyecto considera la integración con más de dos organizaciones del sector.
Nota 1	Nota 4	Nota 7	Nota 10

CRITERIO 4: El proyecto responde a las características y naturaleza del sector que representa.		
El proyecto no responde a las características y naturaleza del sector al que representa la organización.	El proyecto responde medianamente a las características y naturaleza del sector al que representa la organización.	El proyecto responde a las características y naturaleza del sector al que representa la organización.
Nota 4	Nota 7	Nota 10

CRITERIO 5: Participación de la organización en instancias regionales o nacionales que promuevan la articulación, coordinación, y el fomento de políticas públicas para el fortalecimiento de los sectores que representan.			
No indica, en el formulario de postulaciones, que participe en algún tipo de instancia.	Indica, en el formulario de postulaciones, que participa en, al menos, un tipo de instancia.	Indica, en el formulario de postulaciones, que participa, al menos, dos instancias.	Indica, en el formulario de postulaciones, que participa en tres o más instancias.
Nota 1	Nota 4	Nota 7	Nota 10

CRITERIO 6: El proyecto postulado se alinea con los resultados esperados del programa			
El proyecto no responde a los resultados del programa.	El proyecto responde entre uno o dos resultados del programa.	El proyecto responde a tres resultados del programa.	El proyecto responde a más de tres resultados esperados del programa.
Nota 1	Nota 4	Nota 7	Nota10

CRITERIO 7: Presentación en la instancia de evaluación del proyecto con claridad y coherencia a lo indicado en el formulario de postulaciones.				
La organización no se presenta en la instancia de evaluación del proyecto.	La organización presenta el proyecto de manera poco clara o poco coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulaciones.	La organización presenta el proyecto de manera clara pero poco coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulaciones.	La organización presenta el proyecto de manera clara y coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulaciones.	La organización presenta el proyecto de manera clara y coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulaciones y entrega información complementari a al proyecto a realizar.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7	Nota 10

ANEXO N° 8

CONTACTOS PARA ORIENTACIÓN Y APOYO A LA POSTULACIÓN

PUNTO MIPE	EMAIL	DIRECCIÓN	HORARIO
Concepción	mipeconcepcion@sercotec.cl	Roosevelt 1618.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 17:00 horas. Viernes: 9:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 16:00 horas.
Los Ángeles	mipelosangeles@sercotec.cl	Darío Barrueto N° 57, Los Ángeles.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 17:00 horas. Viernes: 9:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 16:00 horas.
Lebu	puntomipelebu@gmail.com	Freire N° 590, Lebu.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 17:00 horas. Viernes: 9:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 16:00 horas.